



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 0072 - TCP
SANTA FE, 7 de julio de 2020

VISTO:

El expediente n.º 00901-0097766-9, del Sistema de Información de Expedientes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con el Plan de Auditorías de Estados Contables -Ejercicio 2020 –; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial en su artículo 81º prevé como Órgano de Control *“Un Tribunal de Cuentas, con jurisdicción en toda la Provincia, tiene a su cargo, en los casos y en la forma que señale la ley, aprobar o desaprobar la percepción e inversión de caudales públicos...”*;

Que la Ley N° 12510, en el Título VI Sistema de Control Externo, Capítulo I Tribunal de Cuentas, Sección II Competencia, atribuciones y deberes, artículo 202º establece para este Órgano de Control entre sus competencias la de ejercer el control externo posterior del Sector Público Provincial No Financiero, mediante *“...b) La auditoría y control posterior legal, presupuestario, económico, financiero, operativo, patrimonial, y de gestión y el dictamen de los estados financieros y contables del Sector Público Provincial No Financiero...”*;

Que motivado en las atribuciones establecidas en el artículo 203º del citado texto legal, respecto del Programa de Acción Anual de Control Externo que el Tribunal de Cuentas fija en ejercicio de su competencia, los Contadores Fiscales Generales - Áreas I y II, elevan a consideración la solicitud de aprobación del “Plan de Auditoría 2020 – Estados Contables correspondiente a las Jurisdicciones comprendidas en el artículo 4º de la citada Ley N° 12510;

Que dicho Plan comprende exclusivamente las auditorías de los estados contables presentados por Jurisdicciones comprendidas en el Sector Público Provincial No Financiero, los que oportunamente son considerados en el informe de la Cuenta de Inversión;

////

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0072 - TCP
Continuación – Hoja 2

Que a tal fin los Contadores Fiscales Generales -Áreas I y II deben adoptar los recaudos administrativos necesarios para el desarrollo de las auditorías de Estados Contables;

Por ello, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 7-7-2020, registrada en Acta N° 1687;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el **PLAN DE AUDITORÍAS DE ESTADOS CONTABLES, correspondiente al Ejercicio 2020**, de las Jurisdicciones que integran el Sector Público Provincial No Financiero, para su desarrollo en la Fiscalía General competente, de conformidad al siguiente detalle:

- FISCALÍA GENERAL ÁREA I

- a) Empresa Provincial de la Energía (EPE);
- b) Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM – Ley N° 13527;
- c) Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS);
- d) Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP);
- e) Aeropuerto Internacional de Rosario (AIR);
- f) Fideicomiso de Administración de la “Autopista AP-01 Brigadier General Estanislao López”;
- g) Aeropuerto Metropolitano Santa Fe (Sauce Viejo);

- FISCALÍA GENERAL ÁREA II

- a) Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería (CASL);
- b) Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS);
- c) Aguas Santafesinas SA (ASSA);
- d) Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF);
- e) Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos (Fideicomiso PPPPM);
- f) Ente Interprovincial Túnel Subfluvial “Raúl Uranga-Carlos Sylvestre Begnis”;

////

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0072 - TCP
Continuación – Hoja 3

- g) Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJPP);
- h) Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado – Ley N° 13394;
- i) Banco de Santa Fe SAPEM (En Liquidación).

Artículo 2°: Disponer que los Contadores Fiscales Generales -Áreas I y II, adopten los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo 1°.

Artículo 3°: Comunicar el presente acto plenario resolutivo a ambas Cámaras Legislativas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese por su orden a las Fiscalías Generales- Área I y II, publíquese en Novedades Intranet, sitio web TCP y posteriormente archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”